

RV: Respuesta Oficio No. 1428 Radicado: 11001400300720210031000 TC20210831557749

Rivera Useche, Edixon <ERIVERA@bancodebogota.com.co>

Mar 31/08/2021 9:55 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pardo Bejarano, Jorge Alejandro <JPARDO3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)
com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón [Jorge Alejandro Pardo Bejarano, JPARD03@bancodebogota.com.co](mailto:JPARDO3@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Edixon Rivera Useche
Auxiliar de Operaciones Centro de Embargos - 0940
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 - 47 Edificio Serviparamo Piso 1
Bogotá · Colombia
3320032
erivera@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en

este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 31-08-2021

GCOE-EMB-20210831557749

Señor(a)

Secretario

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 6

Bogota

Oficio No. 1428 Radicado:11001400300720210031000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	8300910888

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 020709 11001400300720210031000

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 1/09/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

CBVR RE 21 020709124.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

Llámanos
01 800 05 14652



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2021

CBVR RE 21 020709

Señor(a)(es):
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Doctor (a): JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 6
BOGOTA

Radicado: 11001400300720210031000
Oficio: 1428

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 11-08-2021, recibido el día 31-08-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
CONSULTORES INMOBILIARIOS Y AUTOMOTRICES	830091088		5, 10

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. Se radicó el Oficio N° 985 el día 01 de 11 del año 2016, cuyo demandante(s) corresponde(n) a FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: EDWIN GARZON

Respuesta a su comunicación radicada.

Karen Nathaly Cardenas Mayorga <cardenask@bancoavvillas.com.co>

Miércoles 22/09/2021 5:31 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material. *****

Cordial saludo:

A continuación nos permitimos adjuntar Respuesta a su comunicación radicada.

Agradecemos por favor confirmar el recibido por este mismo medio.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios

Cordialmente.

Dirección Operativa De Oficinas

Gerencia Nacional De Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Soporte Operativo Embargos
Banco AV Villas
Bogotá, Colombia

Aviso Legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentren dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, informenoslo y elimine de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

168403

Bogotá D.C.,

Señores

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C
cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio 1428 de agosto 11 de 2021. Proceso radicado número 11001400300720210031000 de Alexander Castellanos Naranjo contra Consultores Inmobiliarios y Automotrices EU con Nit 8300910888 y Gabriel Ernesto Mora Rojas con CC 79242683.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Copia a: 14014

Acuse de recibido

Cardenask

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30639847
DIRECCIÓN GENERAL 2021-09-22 17:02:24
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
Asunto: JUZGADO 7 BOGOTA // RD
11001400300720210031000 // OF 1428

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 7/10/2021 6:06 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051006004214

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cra 10 No 14 33 P 6

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1428

Asunto: 11001400300720210031000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CONSULTORES INMOBILIARIOS Y AUTOMOTRICES EU	8300910888
GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS	79242683

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL – 201601037930496 – IQ051006004214

Comunicado solicitud 20210831557749

Osorio Pena, Maria Alejandra <MOSORIO@bancodebogota.com.co>

Miércoles 1/09/2021 1:03 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón
emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Maria Alejandra Osorio Peña.

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Gerencia de Operaciones y Convenios Electrónicos

Cra 7 No. 32 – 47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3300032 Ext. 43840

MOSORIO@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 01 de septiembre del 2021

GCOE-EMB-20210831557749

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 6

Bogotá

Oficio No: 1428 Radicado No: 11001400300720210031000

Proceso judicial instaurado por ALEXANDER CASTELLANOS NARANJO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
79242683	MORA ROJAS GABRIEL ERNESTO	11001400300720210031000	CC 082093485 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones